



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

Ciudad de México a 21 de julio de 2025

ANEXO I, FICHA TÉCNICA
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL "OBJETO" A CONTRATAR

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR, POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LO SUCESIVO LA "PACDMX", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y "ADMINISTRADOR" DEL CONTRATO, EMITE LA PRESENTE FICHA TÉCNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", EN LO SUCESIVO EL "OBJETO", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIÓN I, 55 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 18, INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO DEL CAPÍTULO VII, APARTADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO; SUB APARTADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SUB APARTADO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA AUXILIAR.

I. GLOSARIO:

1. "CIRCULAR UNO": Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos;
2. "LEY": Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
3. "LEY DE AUSTERIDAD": Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
4. "LPA": Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;
5. "REGLAMENTO": Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
6. "LRA": Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y
7. "MANUAL": Manual Administrativo de la Policía Auxiliar.

II. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA/COTIZACIÓN:

Español: Conforme lo estatuido por el artículo 37 de la "LPA", y demás aplicables.

III. "ADMINISTRADOR":

El "ADMINISTRADOR" responsable de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas; así como vigilar la puntual entrega de los bienes, será la persona servidora pública que tiene el nombramiento de Jefe de Unidad Departamental de almacenes, inventarios y archivos actualmente a cargo del Lic. Jonathan Iván Navarro Landa, o por la persona servidora pública que lo sustituya en el Puesto y/o las personas servidoras públicas que designe mediante oficio, cumplimentando lo





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

estatuído por el numeral 4.4 de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Administración Pública del Distrito Federal.

IV. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL "OBJETO":

La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para la "PACDMX" es esencial para el desempeño de las funciones tanto administrativas como operativas. Estos bienes permiten optimizar los procesos internos, mejorar la organización del trabajo y garantizar una comunicación fluida entre las distintas áreas que conforman la corporación. Por lo tanto, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las funciones sustantivas asignadas al personal y garantizar que cuenten con los recursos materiales necesarios para desarrollar sus actividades de manera eficiente, se justifica la adquisición de los bienes detallados.

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	Lápiz bicolor rojo y azul, forma hexagonal, de preferencia sin tintas de color en la madera, hecho de madera en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2015, producto nacional.	Pieza	\$
2	Block de notas tamaño 3X3, color indistinto con 100 hojas, elaborados con al menos un 50% de material reciclado, con pegamento a base de agua, color indistinto.	Pieza	\$
3	Bolígrafo punto medio, tinta básica de color azul, cuerpo de plástico reciclado.	Pieza	\$
4	Bolígrafo punto medio, tinta básica de color negro, cuerpo de plástico reciclado.	Pieza	\$
5	Bolígrafo punto medio, tinta básica de color rojo, cuerpo de plástico reciclado.	Pieza	\$
6	Broche para archivo de lámina de acero de 8 cm., caja con 50 piezas.	Caja	\$
7	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño carta, elaborada con cartoncillo con un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaborada con papel kraft de 100% de fibra reciclada, sin tinta, producto nacional y que cumpla con la norma NMX-N-107-SCFI-2010.	Pieza	\$
8	Caja de cartón para archivo muerto, tamaño oficio, elaborada con cartoncillo con un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaborada con papel kraft de 100% de fibra reciclada, sin tinta, producto nacional y que cumpla con la norma NMX-N-107-SCFI-2010.	Pieza	\$





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
9	Carpeta para archivo, tamaño carta de 3 pulgadas, con 2 argollas y elaborada con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional, y que cumplan con la NMX-N-107-SCFI-2010.	Pieza	\$
10	Chinchetas metálicas con punta de acero, colores variados, caja con 100 piezas.	Caja	\$
11	Cinta adhesiva transparente tipo Diurex de 24 mm x 65 m, básica, para uso en oficina, adhesivo a base de agua, resistente a la humedad.	Pieza	\$
12	Cinta adhesiva color gris de tela y polietileno, de 48mm x 50m, adhesivo a base de agua, de uso básico para oficina.	Pieza	\$
13	Clip estándar de alambre de acero galvanizado del N° 1, caja con 100 piezas.	Caja	\$
14	Clip estándar de alambre de acero galvanizado del N° 2, caja con 100 piezas.	Caja	\$
15	Cojín para sello con almohadilla de hule espuma de alta absorción y estuche de plástico del N°. 1.	Pieza	\$
16	Marcador de cera de origen natural, envuelto en papel, no toxico, color indistinto.	Pieza	\$
17	Crayones de cera de origen natural, de diferentes colores, no tóxicos, caja de 12 piezas de material reciclado.	Caja	\$
18	Cubierta para engargolar de plástico con un mínimo de 25% de material reciclado, traslúcida, tamaño carta, en paquetes de 25 juegos.	Paquete	\$
19	Cutter tamaño 18 mm, ambidiestro, navaja de acero inoxidable ajustable en ambas direcciones, cuerpo de plástico, para uso de oficina.	Pieza	\$
20	Dedal de hule, flexible y duradero del N°. 11.	Pieza	\$
21	Despachador de cinta adhesiva básica, resistente, fabricado con un 50% de plástico reciclado, con base pesada y fabricación de calidad.	Pieza	\$
22	Engrapadora estándar para escritorio de uso rudo, con tira completa de grapas y base antiderrapante.	Pieza	\$
23	Etiquetas adhesivas de color blanco, tamaño de 50 mm x 100 mm, paquete con 14 hojas, elaboradas con al menos 50% de material reciclado, sin blanqueado químico, con pegamento a base de agua, no tóxico.	Paquete	\$
24	Etiquetas adhesivas de color blanco, tamaño 100 mm x 20 mm, paquete con 11 hojas, elaboradas con al menos 50% de material	Paquete	\$





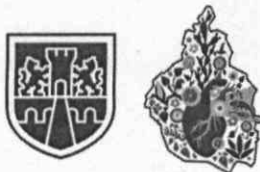
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	reciclado, sin blanqueado químico, con pegamento a base de agua, no tóxico.		
25	Folder tamaño carta sin broche, color indistinto, elaborado con un mínimo de 30% de material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, que cumpla con lo establecido en la NMX-N-107-SCFI-2010.	Pieza	\$
26	Folder tamaño oficio sin broche, color indistinto, elaborado con un mínimo de 30% de material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, que cumpla con lo establecido en la NMX-N-107-SCFI-2010.	Pieza	\$
27	Goma de migajón, suave, tipo bloque, para borrar trazos de cualquier lápiz, caja con 20 piezas.	Pieza	\$
28	Goma blanca WS-30, caucho natural, tipo bloque, caja con 30 piezas.	Pieza	\$
29	Grapas estándar de alambre de acero galvanizado con punta cincelada, caja con 5000 grapas.	Caja	\$
30	Guillotina para papel con base de madera, con patas de caucho antideslizantes, tamaño oficio, para uso sobre escritorio.	Pieza	\$
31	Lápiz de grafito con goma N°. 2, económico y funcional, no tóxico. Forma hexagonal, color amarillo, de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable en cumplimiento con la NMX-AA-143-SCFI-2008, caja con 12 piezas.	Caja	\$
32	Lápiz adhesivo a base de agua, lavable a 20°, hecho 90% por ingredientes naturales, no tóxico, con 22 gramos.	Pieza	\$
33	Libreta profesional cuadro chico de 100 hojas, sin arillo, con pastas blandas sencillas de cartoncillo con al menos 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, hojas interiores de papel con algún porcentaje de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, producto nacional.	Pieza	\$
34	Libreta profesional cuadro grande de 100 hojas, sin arillo, con pastas blandas sencillas de cartoncillo con al menos 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, hojas interiores de papel con algún porcentaje de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, producto nacional.	Pieza	\$
35	Libro tipo florete forma francesa, rayado para contabilidad y registro, con pastas de cartoncillo duro con al menos 70% de contenido mínimo de fibra reciclada, sin recubrimiento plastificado, sin tintas o tintas naturales; hojas interiores de papel	Pieza	\$





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	con al menos 30% de papel reciclado, sin blanqueado químico, producto nacional.		
36	Marcador para pizarrón blanco, con punta biselada, no tóxico, color indistinto, caja con 4 piezas.	Caja	\$
37	Marcador permanente, color negro, no toxico, con punta biselada.	Pieza	\$
38	Marcador permanente, color azul, no toxico, con punta biselada.	Pieza	\$
39	Marcador permanente, color rojo, no toxico, con punta biselada.	Pieza	\$
40	Masking tape fabricado en papel crepado, adhesivo de hule natural, alta resistencia a la humedad, pintura y agentes químicos, tamaño 24 mm x 50 m.	Pieza	\$
41	Papel opalina blanco, sin blanqueamiento químico, rígido y resistente, con algún porcentaje de material reciclado, paquete con 100 hojas, de 225 gramos.	Paquete	\$
42	Pegamento blanco tipo escolar de 225 ml, a base de agua, no tóxico, fuerte resistencia y adherencia a varios materiales.	Pieza	\$
43	Perforadora metálica de uso rudo, de dos perforaciones con deposito metálico para desechos, cuerpo resistente y base antiderrapante.	Pieza	\$
44	Plumón punta cincel, delgado, lavable, a base de agua, color indistinto, no tóxico.	Pieza	\$
45	Regla de 30 cm de acero inoxidable, doble graduación cm/pulgadas.	Pieza	\$
46	Separadores de cartulina, tamaño carta, de 8 posiciones, elaborados con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin blanqueamiento químico, sin recubrimiento de color, producto nacional.	Juego	\$
47	Sobre tamaño carta manila, con solapa engomada, adhesivo no toxico, sin blanqueamiento químico, sin hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	Pieza	\$
48	Sobre tamaño carta manila, con solapa rondana e hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas	Pieza	\$
49	Sobre tamaño esquila manila, con solapa rondana e hilo, con algún porcentaje de material reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	Pieza	\$





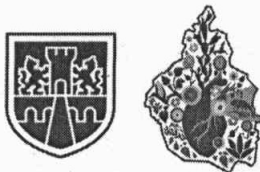
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
50	Sobre tamaño oficio color manila, con solapa rondana e hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	Pieza	\$
51	Sobre tamaño oficio manila con solapa engomada, adhesivo no tóxico, sin blanqueamiento químico, sin hilo, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, paquete con 50 piezas.	Pieza	\$
52	Sobre de papel básico tipo coin 8.9 x 16.5 cm, sin ventana, manila, con solapa engomada, el adhesivo no tóxico, con algún porcentaje de fibra reciclada, producto nacional, caja con 500 piezas.	Pieza	\$
53	Sujetador de documentos, tipo pinza, de acero templado y plástico, reutilizables y duraderos, color negro, tamaño 15, caja con 12 piezas.	Caja	\$
54	Sujetador de documentos, tipo pinza, de acero templado y plástico, reutilizables y duraderos, color negro, tamaño 32, caja con 12 piezas.	Caja	\$
55	Sujetador de documentos, tipo pinza, de acero templado y plástico, reutilizables y duraderos, color negro, tamaño 50, caja con 12 piezas.	Caja	\$
56	Sacapuntas manual (Tajalápiz) de escritorio, con cortador de acero resistente, con depósito para virutas, cuerpo de plástico y con manija. (no eléctrico)	Pieza	\$
57	Tijera para uso en oficina N°. 6, de acero inoxidable, con mango de PVC ergonómico.	Pieza	\$
58	Tarjetas blancas de cartulina, tamaño 3" x 5", elaboradas con al menos 30% de material reciclado, sin plastificar, sin blanqueamiento químico, producto nacional, paquete con 100 piezas.	Paquete	\$
59	Tarjetas blancas de cartulina, tamaño 5" x 8", elaboradas con al menos 30% de material reciclado, sin plastificar, sin blanqueamiento químico, producto nacional, paquete con 100 piezas.	Paquete	\$
60	Tinta para cojín de color vegetal negro, no tóxica en versión Roll-On.	Pieza	\$
61	Tinta para cojín de color vegetal azul, no tóxica en versión Roll-On.	Pieza	\$
62	Tinta para cojín de color vegetal rojo, no tóxica en versión Roll-On.	Pieza	\$
63	Desengrapadora estándar de uso rudo, con doble remache, tipo uña, cuerpo metálico resistente al desgaste y recubrimiento plástico de alto impacto.	Pieza	\$





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
64	Engargoladora básica, cuerpo metálico, perforación manual, para espiral de plástico o arillo metálico, para uso sobre escritorio en oficinas.	Pieza	\$
65	Folder plastificado tamaño carta, color azul, elaborado con al menos 30% de material reciclado, sin blanquear.	Pieza	\$
66	Sacapuntas escolar de plástico, de un solo agujero, navaja de acero inoxidable unida al cuerpo del sacapuntas encajada mediante un tornillo.	Pieza	\$
67	Marcatextos fluorescente o resaltador, con punta biselada, tinta no tóxica y sin olor, secado rápido, color indistinto.	Pieza	\$
68	Navajas para repuesto de cutter, estuche con 10 piezas, tamaño 18mm, de acero inoxidable, color plateado.	Paquete	\$

Lo anterior, cumplimentando lo estatuido por el artículo 54, antepenúltimo párrafo de la "LEY"

V. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL "OBJETO":

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.

VI. LUGAR Y ENTREGA DEL "OBJETO":

LUGAR:	HORARIOS, DÍAS, MES:	CONDICIONES:
1. En el edificio donde se ubica el Almacén General de la Policía Auxiliar, sito en avenida Ricardo Flores Magón 264, Buenavista, Cuauhtémoc, 06350.	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs.	La entrega tendrá que hacerse en presencia del "ADMINISTRADOR".

Lo anterior, cumplimentando lo estatuido por el artículo 61, fracción I de la "LEY DE AUSTERIDAD" y el numeral 5.4.5, fracción I de la "CIRCULAR UNO".

VII. CALIDAD DEL "OBJETO":

Los bienes descritos en el numeral IV. deben ser de primera calidad.

VIII. CADUCIDAD DEL "OBJETO":

No aplica

IX. NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El contrato que derive de este procedimiento de contratación, tendrá inicio y fin de vigencia en el ejercicio fiscal 2025, conforme lo estatuido por el artículo 28 de la "LEY", 53, párrafo penúltimo de la "LEY DE AUSTERIDAD", y demás aplicables.

X. ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO:

No se otorgará ningún financiamiento, ni anticipo para el cumplimiento del "OBJETO", conforme lo estatuido por el artículo 41 de la "LEY", y demás aplicables.

XI. CONDICIONES DE PRECIO, MONEDA A COTIZAR Y FORMA DE PAGO:

CONDICIONES DE PRECIO	Precio fijo, unitario e importe total, conforme lo estatuido por el artículo 62, párrafo primero de la "LEY", y demás aplicables.
MONEDA A COTIZAR	Pesos mexicanos, conforme lo estatuido por el numeral 5.3.1, fracción II de la "CIRCULAR UNO", y demás aplicables.
FORMA DE PAGO Y PAGO EN EXCESO	Se pagará la cantidad en pesos mexicanos que resulte de multiplicar el número de bienes recibidos, por el precio unitario de conformidad con los precios cotizados. Los pagos que se generen, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria que señale el "PROVEEDOR", en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC) en el sistema SAP – GRP, conforme al artículo 54 de la "LEY DE AUSTERIDAD", sin perjuicio del registro por parte del "PROVEEDOR" ante la secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Para que el pago proceda, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar en original las facturas acompañadas de la documentación comprobatoria en papel membretado en días y horas hábiles, para análisis del contenido del "OBJETO" y posterior envío de las facturas al área competente, para iniciar el trámite de pago correspondiente. El "ADMINISTRADOR" será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para trámite de pago. No aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la "LEY DE AUSTERIDAD". En caso de que el "PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha de pago en exceso hasta la fecha en que se realice la devolución; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la **"LEY"**, y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás aplicables.

Si el **"PROVEEDOR"** entrega los bienes por una temporalidad mayor al fin de la vigencia, o por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El **"PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales mediante póliza de fianza, por el 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, misma que permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo, de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, párrafo último de la **"LEY"**, en relación con el diverso 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como las Reglas de Carácter General por las que se Determinan los Tipos de Garantías que deben Constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado se modifique, el **"PROVEEDOR"** se obligará a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior o ampliar su vigencia por el plazo de prórroga concedido.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, la póliza de fianza permanecerá vigente y podrá ser cancelada hasta que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A. Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del **"ADMINISTRADOR"**.
- B. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 273 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La póliza de fianza se cancelará cuando el **"PROVEEDOR"**, haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.
- C. La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO^o

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

La póliza de fianza podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del **"PROVEEDOR"**, dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, en términos estatuidos por los artículos 73, fracción III, 75 de la **"LEY"**; 59, párrafo segundo de su **"REGLAMENTO"**; 83, párrafo primero de la **"LEY DE AUSTERIDAD"**; el numeral 5.12 de la **"CIRCULAR UNO"**; así como, el Acuerdo del Director General, que fija el importe de las garantías de cumplimiento que deben entregar las personas físicas o morales que celebren contratos en materia de adquisiciones con la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de marzo de 2019, y demás aplicables.

XIII. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La **"PACDMX"** hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A. Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la entrega de los bienes.
- B. Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en las fechas establecidas.
- C. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**.
- D. Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

XIV. PENA CONVENCIONAL:

Se aplicarán penas convencionales por día natural por la no entrega o entrega con retraso los bienes, o por deficiencia o mala calidad de los mismos, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, será del 2% (dos por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del **"OBJETO"**, antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, se exigirá, en los casos que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del **"REGLAMENTO"**, y demás aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto del **"OBJETO"**, dejado de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactado originalmente durante el tiempo que transcurra.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

- II. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato de conformidad con los artículos 57 y 58 del **"REGLAMENTO"**, sin perjuicio del derecho que se tiene de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al **"PROVEEDOR"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Por ningún motivo se autorizará la condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al **"PROVEEDOR"**.

XV. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y VISITAS DE COMPROBACIÓN:

El **"PROVEEDOR"** quedará obligado ante la **"PACDMX"**, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

La **"PACDMX"**, podrá en cualquier momento realizar pruebas y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de contratación, dichas visitas serán distintas a las que en su caso fueron programadas previamente, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la entrega de los bienes.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El **"PROVEEDOR"** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de la **"PACDMX"**.

EL **"PROVEEDOR"** será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que surjan con motivo de la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a la **"PACDMX"**.

XVII. NÚMERO DE PARTICIPANTES A LOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL "OBJETO", DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

A un participante, por partida única.

XVIII. PRÓRROGA:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la **"LEY"**, en relación con el numeral 5.10 de la **"CIRCULAR UNO"**, y demás aplicables.

La **"PACDMX"** por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma, podrá modificar las obligaciones a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"PACDMX"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

XIX. NULIDAD DE LOS ACTOS:

Los actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la **"LEY"**, serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, cumplimentando lo estatuido por el artículo 13, párrafo último de la **"LEY"**.

XX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán cederse en forma parcial o total a favor del cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito firmada por el **"ADMINISTRADOR"** y la persona servidora pública titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme lo estatuido por el artículo 61, párrafo primero de la **"LEY"**, y demás aplicables.

XXI. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el **"PROVEEDOR"**.

La **"PACDMX"** únicamente pagará al **"PROVEEDOR"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la **"LEY"**, y demás aplicables.

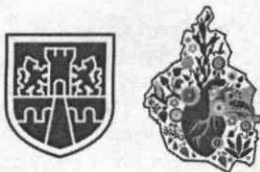
XXII. RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL "OBJETO":

El proveedor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **"PACDMX"** por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de la entrega de los bienes; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente documento.

El **"ADMINISTRADOR"** notificará al proveedor de los defectos, vicios ocultos, deficiencia en la calidad de la entrega de los bienes y demás características que se estipulen y/o especifiquen y deberá sustituir los bienes conforme a lo solicitado por el **"ADMINISTRADOR"**, en los tiempos especificados.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

XXIII. FACTURACIÓN:

Las facturas se elaborarán a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, señalando la unidad administrativa que entregue los bienes, mismo que se identifican en el presente documento, con el domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y se entregarán de manera desglosada al **"ADMINISTRADOR"**.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

XXIV. NO DISCRIMINACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:

Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes o servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquiera otra análoga.

Lo anterior, en términos estatuidos por el numeral 5.1.2 de la **"CIRCULAR UNO"**.

Por lo expuesto, el lenguaje empleado en el presente documento, no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

XXV. USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:

Por lo expuesto, y con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la utilización de papel, insumos de reproducción física de documentos, así como, privilegiando el fomento de medios electrónicos para la disminución de los anteriores elementos, la documentación que derive del presente procedimiento de contratación deberá ser entregada, preferentemente, de forma digitalizada, en formato .pdf, en hoja membretada del participante, con firma de persona autorizada, mediante USB, CD o cualquier otro medio electrónico, aceptando lo anterior y cumplimentando lo estatuido por los artículos 26, párrafo primero, *in fine* de la **"LEY"**, 78, fracción III, 82, fracción III de la **"LPA"**, 97, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el oficio número SAF/DGRMSG/884/2020, mediante el cual la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, exhortó a las unidades responsables de gasto a realizar las acciones inherentes a fin de reducir al máximo el consumo de papel bond, sugiriendo ponderar la comunicación oficial mediante el uso de medios electrónicos y





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

tecnologías de la información y comunicaciones de uso generalizado y aplicar políticas internas para el debido uso y reaprovechamiento del papel, con el objetivo de eficientar el presupuesto de la Ciudad de México; el oficio número PACDMX/DG/0174/2020, mediante el cual se privilegia el fomento de medios electrónicos, para la disminución del consumo de papel e insumos de reproducción física de documentos, en los procedimientos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u homólogos, en los que participe la Dirección General de la Policía Auxiliar, y demás aplicables.

Finalmente, en caso de existir duda sobre la autenticidad de los documentos electrónicos remitidos, se podrá solicitar que los documentos impresos y con firma autógrafa sean presentados directamente, considerando que la documentación electrónica debe mantenerse íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y es accesible para su ulterior consulta, además, los documentos impresos con firma autógrafa deberán ser conservados por cada una de las personas físicas y/o personas morales que los genere.

ATENTAMENTE

**EL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ARCHIVO,
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y "ADMINISTRADOR"**

LIC. JONATHAN IVÁN NAVARRO LANDA

